RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 40-2025-MDR-AL
Rímac, 03 marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 28607 y N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 1° de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS; y modificada por la Ley Nº 27927, establece que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, refiere que las entidades deben designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el articulo 4 del Reglamento de la Ley 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario Oficial El Peruano";

Que, en este contexto, en cumplimiento de las normas mencionadas en los considerandos precedentes, es necesario actualizar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a los considerados, anteriormente expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20º (numeral 6) y 43º de la Ley Orgánica de municipalidades- Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. –ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2025, a la Abg. Alejandra Rosario Ludeña Macuri, como responsable de la entrega de la información de acceso Público de la Municipalidad Distrital del Rímac en marco a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones como jefe de la oficina general de secretaria, Gestión documentaria, archivo central y registro civil.

ARTÌCULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÌCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÌCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE, PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACURI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTIÓN DOCOMUENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE